



RAMIRO SÁNCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIES
Secretario General y
del Consejo de Administración
TELEFÓNICA, S.A.

TELEFÓNICA, S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación al Hecho Relevante publicado el día 11 de mayo de 2016 (con número de registro 238477) en relación con la decisión de la Comisión Europea de prohibir la venta de la filial de Telefónica en Reino Unido (O2 UK) al Grupo Hutchison Whampoa, Telefónica comunica que con ocasión de la publicación de resultados del primer semestre de 2016, las operaciones de Telefónica en el Reino Unido dejarán de reportarse como operación en discontinuación dentro del Grupo Telefónica y sus activos y pasivos como "mantenidos para la venta", pasando a reportarse línea a línea por el método de integración global en los estados financieros del Grupo Telefónica, conforme a las NIIF. Los resultados comparativos se reportarán siguiendo este mismo criterio.

O2 UK es una de las compañías líderes en el mercado de las telecomunicaciones en el Reino Unido, líder en satisfacción del cliente y en reconocimiento de marca, con unos resultados financieros muy positivos mostrando crecimiento interanual de OIBDA y de OpCF y al mismo tiempo expansión del margen de OIBDA ⁽¹⁾.

Telefónica continúa explorando distintas alternativas estratégicas para O2 UK, a implementar cuando las condiciones de mercado sean oportunas.

En Madrid a 29 de junio de 2016.

(1) Conforme a los resultados del primer trimestre de 2016 de O2 UK publicados por Telefónica SA el 29 de abril de 2016.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
- MADRID -